



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



## CONSULTAS Y RESPUESTAS A LAS BASES XIV CONCURSO

Santiago 13 de enero de 2023

### 1. Sr. Victor Levicoy

#### 1.1. Consulta a las Bases: *“Primera consulta:*

*Cuál es el horizonte para desarrollar el proyecto? entiendo según las bases que uno al momento de postular debe indicar el plazo de duración del proyecto, cuyas actividades deben comenzar a partir del 1 de marzo del 2024. Pero, ¿Cuál es el horizonte de tiempo mínimo y máximo del proyecto a postular?”*

**Respuesta:** No hay restricción de plazos para el desarrollo de proyectos, las bases no lo delimitan. El plazo dependerá de las actividades que se programen para cumplir con los objetivos que se planteen en la propuesta de investigación, cuya programación y tiempos serán objeto de evaluación.

#### 1.2. *“Segunda consulta:*

*En las bases existe la figura de entidad o institución asociada, en este sentido, el personal de esta institución asociada que va a participar en el proyecto a modo de asesorías (no de forma permanente), sus gastos asociados figura en el ítem de operaciones?, y para más detalles a la consulta, en el caso que sea una figura extranjera, tiene esta asesoría resguardo presupuestario en el ítem de operacionales ?, con todas las consideraciones que conlleva el pago de un personal en este ítem.”*

**Respuesta:**

Considere lo indicado en el punto 4.9 **“....con un Investigador Responsable y con máximo 3 Coinvestigadores, los que solo se podrán complementar con 1 profesional adicional en calidad de una de las siguientes categorías: personal profesional de apoyo o 1 personal de apoyo técnico, consultor especializado en un área no cubierta por uno de los tres Coinvestigadores mencionados anteriormente. Todos ellos, deben ingresarse cargo al ítem Personal”** con lo anterior, solo puede ingresar 1 consultoría especializadas (asesorías) en ítem personal, no en Operación.

Además se debe tener presente lo que se señala en el 7.1.1 **“.....Las personas declaradas en este ítem no pueden prestar labores de personal ocasional u otro servicio con cargo al ítem Operación durante la ejecución del proyecto y solo podrán rendir gastos de alimentación, alojamiento y transporte en ítem Traslados, cuando en este ítem estén valorizados.”**, es decir, en caso que tengan emolumentos con cargo al ítem personal. Así mismo se debe considerar lo indicado en el 7.1.3 **“Se excluye para este ítem, todos los gastos relacionados con pasantías y pasajes desde o hacia el extranjero de IR o de COIs, asimismo las estadías en el extranjero.”**, lo anterior incluye a consultores.

## 2. Constanza Schoenfelder

**2.1. Consulta a las Bases:** “El o la IR del proyecto a postular, tiene que tener algún documento legal de estudio del tema? Pasa que en este caso, IR sería yo. Si bien no tengo estudios universitarios sobre medio ambiente, llevo casi dos años implementando desde cero y a cargo de este proyecto y, estudios independientes y autodidacta (a través de talleres y seminarios) con respecto a lo que se está haciendo en Pupío Bosquicultura.”

**Respuesta:**

***En el punto 4.1 se indica que “Podrán postular al concurso los investigadores que son personas especializadas en materias vinculadas a las Líneas de Investigación señaladas en el número 2 de estas bases y que tengan directa relación con la temática del proyecto que postula, debiendo demostrar vinculación y experiencia en la Línea de Investigación a la que postula.” La vinculación se demuestra con antecedentes de formación curricular y la experiencia con proyectos de investigación desarrollados.***

## 3. Patricia A. Silva Flores

**3.1. Consulta a las Bases:** En el contexto de la línea 3.1 quisiera saber si: ¿Considerar el manejo de las raíces de las plantas con microorganismos podría considerarse un *tratamiento silvicultural novedoso o en este sentido es mejor postular a la línea 3.2m, que habla de tecnología de plantas?*

**Respuesta:**

***Si dicho manejo se da en viveros, debería postular en línea 3.2. Sin conocer cuál es la idea concreta que quiere enfrentar con la investigación no es posible establecer si está bien planteado en Línea 3.1. o 3.2.; eso sería parte de la fase de Admisibilidad del concurso.***

**3.2. ¿Esta línea debe postularse exclusivamente en lugares donde no hay financiamiento para bosque nativo (FIBN) o no necesariamente?**

**Respuesta:**

**Si, el criterio es excluyente.**

**3.3. Consulta a las Bases:** “Respecto a las bases: El punto 3.4 y 4.9 habla de postular *simultáneamente en distintos proyectos, pero el primero dice que solo dejará fuera a los de base a los segundos y posteriores, entonces ¿se puede o no postular simultáneamente dos proyectos?*”

**Respuesta:**

**El punto 3.4. Señala que si un mismo equipo o miembros de un mismo equipo, presentan “dos o más proyectos similares en lo sustancial, aunque se refieran a condiciones diferentes, dejará fuera de bases los segundos y posteriores proyectos presentados quedando un solo proyecto en el proceso concursal”, es decir, el primero que se envió la postulación.**

**En tanto que el punto 4.9 señala que “Una persona puede postular, simultáneamente, en distintos proyectos en calidad de IR o en calidad de COI. Sin embargo, un(a) IR podrá**



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



Fondo de  
**Investigación**  
del Bosque Nativo

**adjudicarse solo un proyecto con cargo a este Fondo. En el caso que un(a) mismo(a) IR postule a más de un proyecto en este concurso y éstos fueran seleccionados, la Corporación propondrá al Consejo Consultivo del Bosque Nativo, el financiamiento de uno de ellos.”**

**Interpretando secuencialmente ambos puntos: Si un mismo equipo, presenta dos o más proyectos similares en lo sustancial, aunque se refieran a condiciones diferentes, seguirá en concurso solo el primero ingresado al concurso, los demás quedarán eliminados. En tanto, que una persona puede postular como IR y como COI en proyectos distintos, pero solo podrá adjudicar 1 proyecto en calidad de IR.**